



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO CERTIFICADO PARA LA AUTORIZACION DE PAGOS AL CONTRATISTA

Código:
HSR-ACO-GCR-P02-F04

Versión: 02

Página: 1 de 1

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E

CERTIFICADO PARA LA AUTORIZACION DE PAGOS AL CONTRATISTA.

INFORMACION DEL CONTRATISTA:

Nombre o Razón Social	INGEODER PHARMA SAS ✓
NIT:	900.920.627-1 ✓
REPRESENTANTE LEGAL	MAUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA ✓

INFORMACION DEL CONTRATO:

Número	411-CCV ✓
Fecha de Suscripción	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ✓
Fecha de iniciación de Actividades	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ✓
Nombre del supervisor:	ARMANDO BURITICA MONCALEANO
Nombre del supervisor:	ALEJANDRO DONCE L. BARRIOS

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL OBJETO DEL CONTRATO No 411-CCV CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.

POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PAGO QUE CORRESPONDE A:

Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	09 DIC 2025
Valor del pago	✓ \$ 1.193.890.781	Saldo del contrato	✓ \$ 667.643.849	

OBSERVACIONES: FACT MFE5926

Ciudad y Fecha: DICIEMBRE 05-DE 2025

Firma:

Supervisor:

Destinatarios: Hoja de Vida Contratista; Interventor

ORDEN DE PAGO No. 93508**HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE**

Nit 890701033

DIA MES AÑO
28 nov 2025

SEÑOR(a) TESORERO(a): SIRVASE PAGAR A FAVOR DE:

Nombre y Apellidos: INGEODER PHARMA SAS

C.C ó Nit: 900920627

Factura: MFE5926

Contrato: 823

La suma de : Un mil Ciento Treinta y Tres millones Ciento Noventa y Dos mil Novecientos Setenta y Dos Pesos M/Cte.

Por concepto de : INGEODER PHARMA SAS No. Fctra MFE5926

Concepto	Valor Afectado	(-) Descuento	Neto a Pagar
Valor Cuenta de Cobro	1,193,890,781		
Retefuente PJ Compras 2.5%		25,081,739	
Retención de Iva		28,593,183	
Rete Ica de Bienes 0.70%		7,022,887	
Total Anticipos		0	
TOTALES			1,133,192,972

No. Registro	Vigencia	Codigo	Vigencia	Fondo	Valor
798	2025	23201010030601	2025	001	1,193,890,781



RECIBI EL VALOR DE LA PRESENTE FACTURA O CUENTA DE COBRO A CONFORMIDAD

Recibí : _____ OXP - Autorizado _____
C.C / Nit _____



Elaborado por:

Impreso por: ROSA ANGELICA GUZMAN SANCHEZ

29/nov/2025

07:53 am

Pag 1 de 1

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE

Página: Pag 1 de 1

Fecha: 28-nov.-2025

Hora: 4:54 pm

RECEPCION DE COMPRA

Estado: Registrada

Fecha: 28-nov-2025 Movimiento: Recepción Compra Activo

Número: 000858

Proveedor:
INGEODER PHARMA SAS

Fecha Doc: 28-nov-2025

Número Doc: MFE5926

Fecha Ven: 28-dic-2025

Observaciones:

Basado en:

Movimiento: ORDEN DE COMPRA ACTIVO

Fecha: 28-nov-2025

Número: 000823

Valor: 1193890781.1

Valor Actual: 0

Detalle del Movimiento:

Elemento	Cantidad	Costo Unit.	Serie	Marca	Modelo	Activo No.
MICROSCOPIO QUIRURGICO MODELO TIVATO 700 COMFORT	1.00	1,193,890,781.00	*	ZEISS	TIVATO 700	20022011097 D

Unidades	1.00	Total	1,193,890,781.00
----------	------	-------	------------------

[Handwritten signature]

CP 93508



ORDEN DE COMPRA ACTIVO No 823

Para INGEODER PHARMA SAS Nit 900920627

Fax No HOSPITAL SAN RAFAEL ESE ESPINAL TOLIMA

De 2482813 o 2482816

Fax No 2482813 o 2482816

Fecha: nov 28 2025
Mes Día Año

Vence:

ALTERNOS	PRODUCTO	PRESENTACION	ESPECIFICACION	CANT	VLUNITARIO	VLDCTO	VLTOTAL
ACF10010	MICROSCOPIO QUIRURGICO MODELO TIVATO 700 COMFORT	Unidad		1.00	\$ 003,269,564	\$ 0	1,003,269,564
				SUBTOTAL	\$		1,003,269,564
				DESCUENTO	\$		0
				IMPUESTOS	\$		190,621,217
				OTROS VALORES	\$		0
				GRAN TOTAL	\$		1,193,890,781

Favor enviar factura original y dos copias
Convenio Compra Equipos Cirugía
Esta ORDEN DE COMPRA ACTIVO está respaldado presupuestalmente con el rubro 23201010030601 con los siguientes registros,
RP 798 11 sept 2025 1,685,950,130.00

Solicitado servicios Responsable Compras y Suministros

Realizado ARELIS MARTINEZ ESPINEL Autorizo Almacen



INGEODER PHARMA S.A.S.
900820627-1
CRA 12 No 3A 57 - NEIVA
Tels 608-8630158

Somos Responsables de Iva - No Somos Autorretenedores
Actividad Económica 227 Tarifa ReteIca 8,00



Página: 1 de 1
CREDITO
FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA No.
MFE5926
F.EXP: 28-11-2025

Medio de Pago: CREDITO

Distribuidor: INGEODER PHARMA SAS
Cliente: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA NIT: 890701033-0
Razon Social: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA
Dirección: CL 4 6 29 Ciudad: TOLIMA - ESPINAL
Teléfono: Forma Pago: CREDITO Dias: 30

Favor cancelar antes de: 28-12-2025

CUFE: b29cbfe252bba1318be57b85426aadea97d2870a39417e2004bdaa3077467e8b9c5ae074fd63e19fceded7551ac4628d



Cod.	PRODUCTO	Pres.	Labo.	Lote.	Venc.	Cant	Iva	Pr Bruto	Total
EM00257	DESCRIPCION MICROSCOPIO QUIRURGICO MODELO TYATO 708 COMFORT R.S INVIMA.2021DM-0024461 CUM:20213995 ATC:	UNIDAD	ZEISS	N/A	30/12/2999	1	19	1.003.269.564	1.003.269.564

Resolución de facturación

RESOLUCION 1879408053367 Desde 15/03/2025 Hasta 15/03/2027 Del No. 4001 Al No.8000 Prefijo: MPE

Obs: CONTRATO DE COMPRAVENTA 411 -CCV

Código: 1 Vendedor: INGEODER PHARMA S.A.S.

SUBTOTAL	1.003.269.564,00
Descuento	0,00
Iva	190.621.217,16
Total Factura	1.193.890.781,16
ReteIva	0,00
ReteFte	0,00
ReteIca	0,00

Mercancia Excluida: 0	BASE IVA: 1.003.269.564	TOTAL NETO	1.193.890.781,16
-----------------------	-------------------------	-------------------	-------------------------

Son: MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE

Después de 3 días de recibida la presente factura, no se acepta ningún reclamo, se tendrá como irrevocablemente aceptada por el cliente según artículo 773 del código de comercio.

DEVOLUCIONES CON OBJETO DE CAMBIO O EFECTO CONTABLE EN LOS SIGUIENTES CASOS:
Errores sobre del pedido, producto no solicitado, proceso incorrecto, no conformidad calidad del producto, fechas de vencimiento menor a un año cuando exista carta de compromiso de aceptación de cambio, por exigencias gubernamentales, medicamentos para destrucción.

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES: Después de tres (3) días hábiles contados desde la entrega al cliente del producto, si el empaque se encuentra en mal estado, por mala manipulación por mal almacenamiento por el cliente, producto caducado de 30 a 36 meses (vacunas, insulinas, suero, antídotos, reactivos de laboratorio), medicamentos de control especial, medicamentos con la frase "Uso Institucional", sueros, productos de laboratorio clínico, reactivos y productos en su empaque original, unidad de empaque incompleta y rotura sellado de seguridad.

Bancolombia cta ahorros 07652891025

Fecha y Hora Elaboración: 28/11/2025 15:55

Fecha y Hora Expedición: 28/11/2025 15:55

RECIBI CONFORME

Elaboró: CUELLAR SANABRIA OSCAR EDUARDO	Revisó: CUELLAR SANABRIA OSCAR EDUARDO	Dcto PP: 0,00	Firma y sello	Fecha de recibido
--	---	---------------	---------------	-------------------

ORIGINAL

Software ManifiWeb (R)BIR28002423) - Somic Soluciones SAS NIT. 901030701-1

ACTA DE ENTREGA

Doctora
Paula Alejandra Gongora Saavedra
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL
Ciudad

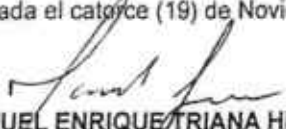
Ref: Notificación de entrega de equipos al contrato 411 de 2025

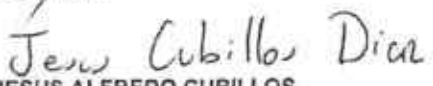
Cordial saludo,

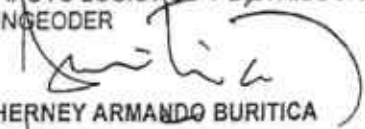
Por medio de la presente, nos permitimos hacer entrega de acuerdo con el Contrato No. C-17 de 2025 según objeto del contrato "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E"

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CANTIDAD
MICROSCOPIO QUIRURGICO	ZEISS	TIVATO 700	6643147247	1

Firmada el catorce (14) de Noviembre del año 2025


MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
GERENTE


JESUS ALFREDO CUBILLOS
APOYO LOGÍSTICO Y DISTRIBUCIÓN
INGEODER


HERNEY ARMANDO BURITICA
P.E EN SALUD


SERGIO ANDRES ROJAS CLAROS
INGENIERO BIOMEDICO INGEODER


ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
P.U RECURSOS FISICOS


JAIRO FORERO DELGADILLO
INGENIERO BIOMEDICO

 Ingeoder Pharma S.A.S.
NIT 900.920.627-1
Carrera 12 # 3A-57 B/Altico
Neiva, Huila, Colombia



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD											
FORMATO INFORME SUPERVISOR O INTERVENTOR											
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.											
PAGINA: 1 de 3											
CÓDIGO: HSR-ACO-QCR-M01-F13											
VERSION: 01											
1. Datos generales.											
Número del contrato:	411-CCV				Fecha de suscripción:	13/12/2024					
Tipo de contrato:	SUMINISTROS				Fecha de inicio:	14/12/2024					
Nombre o razón social contratista:	INGEDDER PHARMA SAS				Número de cédula o NIT:	901.161.442-0					
Periodo del Informe:	1	11	2025	al	30	11	2025	Plazo de ejecución:	3 MESES		
Interventor:	N/A				Número de cédula o NIT:						
Supervisor:	ARMANDO BURITICA MONCALEANO				Número de cédula:	93.355.327					
Supervisor:	ALEJANDRO DONCEL BARRIOS				Número de cédula:	79372992					
Nombre funcionario o contratista apoyo a la supervisión:	N/A				Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.					
Cargo funcionario o contratista apoyo a la supervisión:	N/A										
2. Información presupuestal.											
Valor del contrato:	\$ 3.179.102.000	Información presupuestal	Valor CDP	\$ 3.179.102.000	Número CDP	Fecha CDP					
			Valor RP	\$ 3.179.102.000	Número RP	Fecha RP					
2.1 Adiciones y Prórrogas (si aplica).											
Valor adición contrato:	\$ 0	Información presupuestal	Valor CDP	\$ 0	Número CDP	Fecha CDP					
			Valor RP	\$ 0	Número RP	Fecha RP					
Prórroga 1:	N/A	Prórroga 2:	Observaciones:								
2.2 Valor y plazo total.											
Valor total de contrato (Valor inicial + Valor total de las adiciones)	0	Valor total de las adiciones			\$ 3.179.102.000	Plazo Total de Ejecución (Plazo inicial + prórrogas)			3 MESES		
2.3 Anticipo (si aplica).											
Valor Anticipo	0	Porcentaje de Amortización	0			Fecha Pago del Anticipo	dd	mm	aaa		
3. Estampillas.											
Nombre de Estampilla Pro	Número Estampilla				Valor			Fecha			
Desarrollo Departamental											
Para el Bienestar del Adulto											
Trámina 150 años contribución											

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razón Social	Clase Aportante		Sueldo Principal		Dirección		Expiración SEMA + ICBP
NET IDENTIFY	1	INGENIERO PLANILLA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL		CARRERA 12 No. 3A 57		83.00750
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Período		Corte		Tipo		Fecha		Pago	
Período	Salud	Período	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Planilla	Valor
2023-10	10/01-11	2023-11	10/01-20/23	999-01042	E	10/01-11/23	20/01-11/23	999-01042	110.774.300
RESUMEN DE PAGO									
CÓDIGO		NT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA	
INCLUIDO								SALDOS E INCAPACIDADES	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLTICHOC		211001	800.272.840	4	20	\$4.433.400	\$0	\$0	\$4.433.400
COLTICHOC		25-14	900.336.004	7	5	\$1.611.800	\$0	\$0	\$1.611.800
PORFONCHI		230301	800.224.008	4	5	\$1.407.400	\$0	\$0	\$1.407.400
PROTECCION		230301	800.224.774	0	7	\$1.794.800	\$0	\$0	\$1.794.800
ABE (ADMINISTRADORAS: 1)									
SEGUROS BOLIVAR		14-7	840.000.503	2	20	\$773.100	\$0	\$0	\$773.100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
COMFAMILIAR FUELA		CCF32	891.180.008	2	20	\$1.459.000	\$0	\$0	\$1.459.000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)									
FAMILIAR		EP5917	830.001.564	7	1	\$40.000	\$0	\$0	\$40.000
NIEVA I.P.S.		EP5937	900.156.354	2	1	\$471.000	\$0	\$0	\$471.000
SALUD TOTAL		EP5902	800.130.907	4	1	\$37.000	\$0	\$0	\$37.000
SANTAS		EP5905	800.251.440	4	1	\$464.000	\$0	\$0	\$464.000
TOTAL					20	\$10.724.700	\$0	\$0	\$10.724.700



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO No.	411-CCV
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NÚMERO DEL PROCESO	411-CCV-2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
NIT	890.701.033-0
CONTRATISTA	INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT	900.920.627-1
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
IDENTIFICACION	1.075.237.267 DE NEIVA
DIRECCION	CARRERA 12 No. 3A-57 ALTICO NEIVA HUILA
TELEFONO	8630158 - 3173835625
CORREO ELECTRÓNICO	INGEODERPHARMASAS@GMAIL.COM
RÉGIMEN TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.547 de Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0213 del 22 de marzo de 2024, posesionada en 01 de abril de 2024 por la señora Gobernadora del departamento del Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 013 de 2022, modificado por el Acuerdo No. 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte, la sociedad **INGEODER PHARMA S.A.S.**, identificado con el NIT 900.920.627-1, Representada Legalmente por el señor **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.267 de Neiva, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1.OBJETO.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.
2. ALCANCE.	El contratista hará la entrega de los siguientes equipos, conforme a las marcas y modelos ofertados y de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.
1	MAQUINA DE ANESTESIA	1. Sistema de anestesia para paciente adulto, pediátrico, neonatal 2. Auto chequeo o autocomprobación automático del equipo. 3. Con ventilador electrónico con modos: VCV, PCV, SIMV por volumen y presión, manual/spontaneo 4. Monitoreo y visualización como mínimo de los parámetros ventilatorios: frecuencia respiratoria, Presión positiva al final de la espiración (PEEP) , Volumen tidal, volumen minuto, Presión media, presión pico. 5. Pantalla LCD o TFT, táctil de 12" o mejor 6. Batería de respaldo 12v y tiempo de trabajo superior a 30min 7. Suministro Central de gases (mínimo 2 gases): O2 y Aire Medicinal y con conexión para suministro con cilindros O2 y Aire Medicinal. 8. Presión de entrada de los gases con rango entre 270kpa - 690kpa (39-100PSI). 9. Mezclador de gases manual o electrónico, con Indicadores de flujo de gas o flujómetros digitales 10. Sistema para absorber el dióxido de carbono (CO2) integrado, de mínimo 1,2L 11. Sistema con opción de uso de 2 vaporizadores. 12. Que incluya Sistema de ajuste de presión límite (válvula APL). 13. Configuración de alarmas: presión en la vía aérea (alta y baja) FIO2 (alta y baja), Volumen minuto y Tidal (alta y baja), Apnea. 14. Monitorización de concentración de Agentes Anestésicos, O2 y CO2 15. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 16. Sistema de evacuación de gases anestésicos (AGS): Tipo Activo 17. Debe ser posible operarse en ambientes con temperatura entre 10 y 40 °C 18. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	2

Indice 2

	2	LAMPARA CIELETICA	1. De doble Lampara o cabezal 2. Diámetro del campo de iluminación mayor a 200mm 3. Fuente de luz tipo LED 4. LED con Vida útil de 40,000 horas como mínimo 5. Intensidad luminosa de 120,000 luxes o mayor a 1 m de distancia 6. Que cuente con control de encendido/apagado 6.1 Que permita el ajuste de intensidad luminosa 7. Índice de reproducción cromática Ra de 95 o mayor 8. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 5000 ° Kelvin 9. Mangos y/o empuñaduras desmontables y autoclavables 10. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	2
	3	ECOGRAFO ESPECIALIZADO	1. Ecógrafo estacionario para aplicaciones obstétrica y ginecológica, abdominal, urología, cardiología, vascular, pediátrico como mínimo. 2. Pantalla de visualización LCD o LED, 20" o mayor 3. Software de medición y cálculos clínicos 4. Modos de trabajo: Modo B, M , DOPLER, THI, 3D Y 4D, como mínimo 5. Teclado táctil y físico incorporado al equipo 6. Con Transductor lineal 7. Con Transductor convexo 8. Con Transductor Intracavitario o Transvaginal 9. Con Transductor volumétrico 10. Conexión simultánea de cuatro transductores 11. Disco duro con capacidad de almacenamiento mínimo de 500Gb 12. Que incluya Video Impresora térmica 13. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	1
	4	TORRE DE LABORATORIO	1. Para aplicaciones en cirugía general (laparoscopia), cirugía urológica, cirugía ginecológica, como mínimo. 2. Carro de transporte, mínimo de 3 estantes, con frenos, soporte para monitor Unidad control cámara: 3. Cámara full HD	1

		4. Con resolución de 1920 x 1080 como mínimo 5. Con tecnología CMOS de 3 chips o CCD. Laparoscopio : 6. Esterilizable o Autoclavable 7. Lente esférica moldeada o Sistema de lentes cilíndricos 8. Dirección de visualización de 0° o 30° 9. Longitud de trabajo de 300 mm o mayor Fuente de luz : 10. Luz de tecnología LED 11. Vida útil media de la lámpara de 10000 horas o mayor 12. Temperatura de color dentro del rango de 4000 ° K o mayor Insuflador : 13. Caudal de operación: 20 L/min o mayor 14. Pantalla LCD o mejor 15. Menú Programable o Modos de operación seleccionables Monitor grado médico 16. Pantalla principal o Monitor para visualización full HD 17. Resolución mínima de 1920 x 1080	
5	LAMPARA CALOR RADIANTE	1. Temperatura de piel servocontrolada. 2. Operación por modo precalentamiento, modo bebe y modo manual. 3. Con ajuste de inclinación de la base o cuna. 4. Control de temperatura para el neonato. Rango 34,5° o menor a 37,5° o mayor 5. Precisión del sensor de temperatura de piel de $\pm 0.3^{\circ}\text{C}$ o menor 6. Visualización de la temperatura en pantalla led, lcd o display 7 segmentos. 8. Bandeja porta chasis para tomar Rayos x. 9. Lámpara o luz de examinación tipo LED 10. Alarmas sonoras y/o visuales. 11. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ 11.1 Potencia del calefactor menor a 700w"	2
6	MESA	1. Para procedimientos generales, urología, ginecología, ortopedia, neurocirugía 2. Sistema de Freno o fijación de la mesa al piso: tipo eléctrico o mecánico.	3

			3. Material de las partes principales o componentes estructurales principales: acero inoxidable. 4. Con colchoneta para cada una de sus secciones (cabeza, tronco, piernas y brazos como mínimo) 5. Con control alámbrico y/o panel de control para ajuste de posiciones 6. Movimientos de cambio de altura 7. Movimiento de trendelenburg 8. Movimiento espaldar 9. Movimiento lateral 10. Elevación/descenso sección cabecera o reposacabezas 11. Elevación/descenso de miembros inferiores o piernas 12. Capacidad de carga mínimo de 180Kg. 13. Con batería de respaldo 14. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
	7	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1. Visualización hasta 3D o 4k 2. Accionamiento por empuñadura o control pie 3. Campo visual de iluminación automático, sincronizado con el zoom, con ajuste manual 4. Fuente de Luz xenón 5. Movimiento XY 6. Equilibrio automático OPTICA 7. Aumento de 1x o menor a 2,4x o mayor 8. Enfoque motorizado o por software 9. Distancia trabajo 225 o menor a 500 mm o mayor, motorizada, ajustable 10. campo visual de 17 mm o mayor con ocular 10x 11. Rango ajuste o enfoque dioptrías +5 a -5 dpt 12. Oculares granangular 10x, 12,5x; mínimo 13. Tubo binocular principal y coobservador o asistente SISTEMA DE VIDEO CON CAMARA INTEGRADA HD 14. Ajuste enfoque fino de la imagen 15. Resolución 1920 X 1080 p o mayor 16. Que permita grabar videos 17. Que cuente con Modulo fluorescencia	1

			18. Conectores integrados para Video o Apps o Wifi o LAN 19. Monitor grado medico 20. pulgadas o mayor 20. Voltaje alimentación 100 VAC a 240 VAC 60 - 50 Hz	
8	ELECTROBISTURI	1. Para uso en procedimientos quirúrgicos. 2. Enfriamiento pasivo o ventilación por convección. 3. Visualización de parámetros en Displays digitales (siete segmentos) 4. Modos de funcionamiento: corte, coagulación, blend como mínimo. 5. Modalidades monopolar y bipolar 6. Diferentes niveles de Blend según técnica y tejidos que intervienen 7. Potencia en corte de hasta 300 W o mayor, ajustable 8. Potencia en coagulación de 0 hasta 120 W o mayor, ajustable 9. Sistema de monitoreo de placa/electrodo paciente. 10. Con dos puertos para electrodos monopolar 11. Con pedal. 12. Con cable bipolar. 13. Con carro de transporte. 14. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	3	
9	ESTERILIZADOR DE ALTA TEMPERATURA	1. Esterilizador de vapor agua. 2. Con Doble puerta de desplazamiento vertical 3. Control microprocesado tipo PLC 4. Capacidad de Cámara 300 lts ± 10 % 5. Generador de vapor o calderín incluido 6. Pantalla táctil 5 pulgadas o mayor 7. Impresora térmica incluida 8. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 9. Material de construcción de la cámara, recamara y generador, en acero inoxidable 10. Debe incluir carro interno para carga (material de construcción acero inoxidable) 11. Potencia del generador menor a 27kW 12. Suministro eléctrico trifásico o bifásico (220v AC) 13. Programas de esterilización estándar a 121°C y 134°C	1	

		14. Test de vacío, bowle&dick y precalentamiento 15. Bomba de vacío o Sistema de vacío, incorporado	
10	ELECTROCARDIOGRAFO	1. Pantalla LCD o TFT, táctil de 7" o mayor 2. De 12 derivaciones 3. ECG en tiempo real o no mayor a 3 segundos. 4. Batería interna recargable con duración mínima de dos horas 5. Filtro de línea de 60 Hz, muscular 6. Protección contra descargas de desfibrilador o impedancia de entrada: 50 M Ω 7. Detección de marcapasos 8. Modo trabajo manual, automático como mínimo 9. Velocidades diferentes de 5, 25 y 50 mm/seg y Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV 10. Impresora térmica, con impresión de mínimo 3 derivaciones 11. Software Interpretativo. 12. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente 13. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 14. Almacenamiento interno ECG de 40 estudios como mínimo 15. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	1
11	CAMILLA RECUPERACION	1. Estructura metálica 2. Barandas laterales. 3. Superficie de dos planos o mínimo movimiento fowler, 4. Movimientos de trendelenburg y Trendelenburg Inverso, espaldar, cambio de altura 5. Sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla 6. Sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas. 7. Soporte de peso mínimo de 180 Kg 8. Ancho de la base mayor o igual a 60 cm 9. Soporte para atril. 10. Colchoneta 11. Soporte para cilindro de oxígeno	10

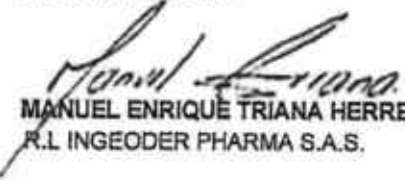
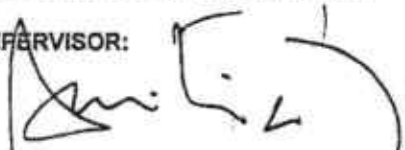
	12	VIDEOLARINGOSCOPIO	1. Portátil. 2. Hojas reusables o desechables 3. Cámara full HD. 4. Pantalla LCD o TFT o LED, táctil de 3" o mayor, antirreflejos 5. Batería con duración de 1 hora o mayor. 6. Luz tipo LED 7. Puertos de comunicación: HDMI o WIFI o Monitor externo	3
3. PLAZO.	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.			
4. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de El Espinal – Tolima.			
5. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los bienes suministrados. 5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo y términos de condiciones y que cumplan con los requisitos de calidad necesarios para su respectiva recepción. 2. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, los bienes y equipos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 3. Presentar la respectiva factura de venta, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta presentada. 4. Entregar el certificado de garantía por parte del fabricante o del contratista de los bienes que así lo requieran. 5. Entregar las fichas técnicas del fabricante de los equipos ofertados debidamente marcados con las especificaciones técnicas exigidas. 6. Garantizar que los bienes a entregar sean nuevos y de excelente calidad. 7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada			

	con el desarrollo del objeto contractual. 8. El contratista deberá garantizar que el equipo entregado sea instalado y esté funcionando debidamente en el área correspondiente. 9. El contratista debe entregar la copia del registro de importación y el registro de INVIMA y certificar la respectiva calibración del equipo si es el caso de conformidad con la Resolución No. 3100 de 2019. 10. El contratista debe garantizar la capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que maneja el equipo en el área correspondiente a donde fue instalado. Capacitación que es necesaria para el uso y manejo adecuado del equipo en su etapa inicial y postventa. 11. El contratista deberá entregar: manuales, protocolos, procedimientos y ficha técnica en idioma español. 12. El contratista deberá presentar cronograma de mantenimiento durante la garantía. 13. Entregar el certificado de garantía por parte del fabricante o del contratista de los bienes que así lo requieran. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación del equipo. 14. El contratista debe velar y ser garante del cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el área correspondiente. 15. El contratista debe asumir los costos de traslado del equipo al área donde se va a instalar para ponerlo en funcionamiento, incluye los gastos de transporte del equipo y los respectivos seguros y pólizas de ley, si aplica. 16. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. 3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.
6. VALOR.	TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$3.179.102.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.
7. FORMA DE PAGO.	El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez entregados e instalados la totalidad de los equipos, previa radicación y presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: 1. Cuenta de cobro y/o Factura de venta. 2. Informe de actividades. 3. Certificación del supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción. 4. Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 566 de fecha: 29 de julio de 2025.
10. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través del señor HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO, Profesional Especializado Área Salud del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., ALEJANDRO DONCEL BARRIOS, Profesional Universitario Recursos Físicos, JAIRO AUGUSTO FORERO DELGADILLO Apoyo técnico a la supervisión para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Suscribir la certificación de cumplimiento y las demás contenidas en el manual de contratación y en la ley. El supervisor contará con el apoyo y asesoría técnica del Ingeniero Biomédico Contratista del Hospital San Rafael E.S.E.
11. GARANTÍAS.	El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más. PARÁGRAFO: Las pólizas de garantías que se constituya para estos amparos deben incluirse como beneficiarios a las siguientes entidades: Hospital San Rafael E.S.E. con NIT 890.701.033-0. Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.
12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.

14. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
15. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.	El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud. El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.
16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.	El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato, como CONTRATISTA manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará

		conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
18.CESION DEL CONTRATO.	DEL	LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.
19.CAUSALES TERMINACIÓN.	DE	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
20.MULTAS.		En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurren algunas de las partes, deberá pagar a la parte cumplida la suma equivalente a diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
21.CLÁUSULA PENAL.		En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	DE	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
23.EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	DE	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
24.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	DEL	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la

	legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de las garantías. c) Acta de Inicio
26. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El contratante en el Despacho de la Gerencia; El contratista en Carrera 12 No. 3A-57 Altico Nelva Huila, email: ingeoderpharmasas@gmail.com . El contratista se obliga a informar al HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.
EL CONTRATANTE:	EL CONTRATISTA:
 PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA Gerente Hospital San Rafael Espinal E.S.E	 MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA R.L INGEODER PHARMA S.A.S.
EL SUPERVISOR:	
 HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO Profesional Especializado Área Salud	 ALEJANDRO DONCEL BARRIOS Profesional Universitario Recursos Físicos.
Proyecto y revisor: Cristian Camilo Ramírez Gutiérrez - Asesor Jurídico	

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
FORMATO DESIGNACION DE SUPERVISOR

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F14

Version: 02

Página: 1 de 1

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Fecha:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
Para:	HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD ALEJANDRO DONCEL BARRIOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO RECURSOS FISICOS JAIR AUGUSTO FORERO DELGADILLO APOYO TECNICO A LA SUPERVISION
De:	PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA GERENTE HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.
Asunto:	DESIGNACIÓN SUPERVISOR

De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación) Modificado por el Acuerdo No 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 de 2024 (Manual de Contratación), me permito comunicarle que usted ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

NO. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
411-CCV	Compraventa	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
NO. PROCESO SECOP II	OBJETO	PLAZO
411-CCV -2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.	UN (01) MES
VALOR	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
\$3 179.102.000	INGEODER PHARMA S.A.S.	900.920.627-1

En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y en la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II con el proceso No. 411 CCV-2025

Atentamente,

PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.

JAIRO FORERO DEL GADILLO

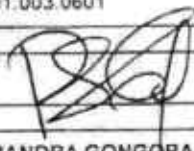
10/10/2010

Exposición Internacional de 1904
 St. Louis, Mo. *Golden Gate*

235-1-10-157-1114

194

ELABORÓ POR: Área de contratación	REVISADO POR: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO (MIPG)	APROBADO POR: Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA Gerente
FECHA: 07/02//2025	FECHA: 28/04//2025	FECHA: 28/04//2025

 HOSPITAL SAN RAFAEL del Espinal E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD FORMATO SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Código: HSR-AFI-GPR-P02-F02	Versión: 01
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		
FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025		
Por medio de la presente, me permito solicitar registro presupuestal por:		
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.	
BENEFICIARIO	INGEODER PHARMA S.A.S.	
CC	900 920 627-1	
VALOR	\$ 3,179,102,000	TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS
PLAZO EJECUCIÓN	1 MES	
CDP	566	
RUBRO	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS.	
CODIGO	23.201.01.003.0601	
Firma Responsable		
Responsable	PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA	
Cargo	GERENTE	
	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL	



HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL ESE
DEPARTAMENTO DE TOLIMA MUNICIPIO
DE ESPINAL

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 798

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO ASI:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
23201010030601	Aparatos medicos y quirurgicos y Dotación y/o Adquisición	FONDOS COMUNES	3.179.102.000
Total...			3.179.102.000

Son: PESOS M/CTE

Validez 31-dic-2025

Dependencia HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E

Solicitante PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA

Beneficiario INGEODER PHARMA SAS (Nit 900920627)

Tipo contrato ADQ. DE Bs y Ss - COMPRA DE EQUIPO No. -

CDPS No. 566 de 29-jul-2025 (Contratar la adquisición de equipos biomédicos para la dotación complementaria del servicio de cirugía del Hospital San Rafael del Espinal ESE.)

Concepto Contratar la adquisición de equipos biomédicos para la dotación complementaria del servicio de cirugía del Hospital San Rafael del Espinal ESE. Plazo: 1 mes

Expedida en ESPINAL el día 11 del mes de septiembre de 2025, 11:11


Luz Mila Cardozo Carvajal

Profesional Universitario - Financiera

	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		
	FORMATO APROBACION DE GARANTIAS (PERSONA JURIDICA)		
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F12		Versión: 02	Página: 1 de 2
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.			

FORMATO APROBACIÓN GARANTÍAS				
Fecha:	15/10/2025			
De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única para amparar el siguiente contrato:				
Contrato No.	411-GCV			
Tipo del contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
Fecha de suscripción:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
Contratista	INGEODER PHARMA S.A.S.			
NIT:	900.920.627-1			
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.			
Valor:	TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$3.179.102.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.			
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.			
Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única, la cual presenta los siguientes amparos:				
Aseguradora	No. Póliza	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
ASEGIRADORA SOLIDARIA		CUMPLIMIENTO	11/09/2025 HASTA EL 15/06/2026	\$635.820.400

ELABORÓ POR: Área de contratación	REVISADO POR: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (MIPG)	APROBADO POR: Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA Gerente
FECHA: 07/02/2025	FECHA: 28/04/2025	FECHA: 28/04/2025



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO APROBACION DE GARANTIAS (PERSONA JURIDICA)

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F12

Versión: 02

Página: 2 de 2

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

580-47-
9940001931
28

CALIDAD Y
CORRECTO
FUNCIONAMIENTO

11/09/2025 HASTA
EL 15/06/2026

\$635.820.400

Verificado los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido en el estudio previo y el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.

Nombres y apellidos Cristian Camilo Ramírez Gutiérrez

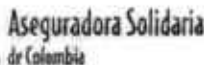
Cedula 1.105.679.378

Tarjeta Profesional 243.430

Cargo y/o Ocupación Asesor Jurídico

 LCH

Firma



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015
- PATRICLSUP09V4



PÓLIZA No: 560-47-994000193128 ANEXO: 1

COB AGENCIA 940 RABO 87

TABLE 1. *Continued*

<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>10</td> <td>2025</td> </tr> </table> FECHA DE EXPIRACIÓN	DIA	MES	AÑO	15	10	2025	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>10</td> <td>2025</td> </tr> </table> FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO	15	10	2025
DIA	MES	AÑO											
15	10	2025											
DIA	MES	AÑO											
15	10	2025											

DATOS DEL AFIANZADO

IDENTIFICACIÓN NIT 900.920.627-1

DIRECCION: CAMBIO 12-1-A-97

QUAD NETVA MITLA

TELEPHONE 317 3815639

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASSOCIADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E. S. R.

IDENTIFICACIÓN NÚM. 890 701 033-0

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL S. R. L.

IDENTIFICACIÓN: M1 890 701 033-0

APPENDIX

GÊNERO DE NEGÓCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPTION	AMPAROS
CONTRATO	

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
----------------	----------------	----------------

COMPLIMIENTO	15/10/2025	15/06/2026	635,820,400.00
DEFENICIAIONIT 890701033 - HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.NIT 900474727 - MINISTERIO DE SALUD	15/10/2025	15/06/2026	635,820,400.00
PROTECCION SOCIALPOLIZA DE COMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONTRAVENTA/ASEGUADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. CON NIT 490.701.033-0. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON NIT 900.474.727-4.OBJETO DE LA MODIFICACIONMEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD AL ACTA MODIFICATORIA No. 01 DE FECHA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DOS (02) MESES, SE ACLARA QUE LA POLIZA CUENTA CON LOS SIGUIENTES ANEXOS, COMPLIMIENTO DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026 CALIDAD DEL BIEN DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SUPLEN MODIFICACION ALGUNA Y CONTINUA VIGENTE Y VIGENOBJETO DE LA GARANTIAEL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONTRAVENTA NO. 411-CCV DE FECHA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.NOTA: LA GARANTIA CALIDAD DEL BIEN EQUIVALE A CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CERTIFICACION DE NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMARIO DE DISPOSICION DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE COLOMBIA, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL LA.			

VALOR ASIGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
*1,271,640,600.00	\$ *****340,033	\$*****0.00	\$ *****64.606	\$ *****104.64

NOMBRE INTERESADO	CLAVE	SPART	NOMBRE COMPAÑIA COSEGURO CESIO	SPART	VALOR ASIGNADO
-------------------	-------	-------	--------------------------------	-------	----------------

AGILIDADES E DECOMPO EL REY LTDA	8897	100.00
----------------------------------	------	--------

[illegible][illegible]

PARA RECIBIR EL CUPÓN: EN EL MÓDULO DE SEGURIDAD FAVOR MARCAR EL SIGUIENTE LINK: <http://www.comprasmasoportable.com/verano-de-verano2010-de-trueque-para-ti-y-tu-familia-el-domingo-del-producto-14-7-2010>
 FLUJEA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTE MÓDULO DE SEGURIDAD MARCANDO EL LINK: <http://www.comprasmasoportable.com/es/ENEL/MENU/SEGURIDAD/OPCION/VERIFICAR> EN EL MÓDULO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 84-45 Plan 12 Bogotá
BOE20100008047051

Defensor del Consumidor Provincial - Principales: Defensor Perla Pontillo - Defensor del Consumidor Provincial - Buenos Aires: Defensora Patricia Gagliardi
Dirección: Av 19 N° 114 - Of. 804 5023 Bogotá - Teléfono: (001) 213 13 79 - 213 13 22 - Celular: 321 394 04 79 - 321 325 36 31 - Correo electrónico: contacto@defconpro.com
Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a conectarse al teléfono o al siguiente link de nuestra página web:
<https://www.defconpro.com.ar> General: 011 2255 0751 HOT CONSUMIDOR-FINANCIERO 30229



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

FORMATO ACTA DE INICIO

Código: HSR-ACO-GCR-M01-F01

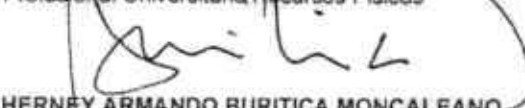
Versión: 02

Página: 1 de 1

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Contrato No.	411-CCV
Tipo del contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Fecha de suscripción:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
Contratista	INGEODER PHARMA S.A.S.
NIT:	900.920.627-1
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.
Valor:	TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$3.179.102.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.
Plazo:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025, se suscribió la presente acta de inicio entre el señor ALEJANDRO DONCEL BARRIOS, Profesional Universitario Recursos Físicos, HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO, Profesional Especializado Área salud en su calidad de SUPERVISORES del contrato de compraventa No. 411 de 2025 y INGEODER PHARMA S.A.S., identificado con el NIT 900.920.627-1 representada legalmente por el señor MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.075.237.267 DE NEIVA en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al contrato de compraventa No.411 CCV, el cual surtirá efectos legales y fiscales a partir de la fecha. El supervisor deja constancia que verifico el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Lo anterior se firma en el municipio de El Espinal Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025.

El supervisor y/o Interventor	El contratista
 ALEJANDRO DONCEL BARRIOS Profesional Universitario Recursos Físicos	 INGEODER PHARMA S.A.S. R.L MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
 HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO Profesional Especializado Área Salud	

ELABORÓ POR: Área de contratación	REVISADO POR: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (MIPG)	APROBADO POR: Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
FECHA: 07/02/2025	FECHA: 28/04/2025	Genrente FECHA: 28/04/2025

**ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 411-CCV
SUSCRITO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ENTRE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL
ESPINAL E.S.E. Y INGEODER PHARMA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: por una parte, el **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA**, mayor de edad y, vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.782.547 de Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0213 del 22 de marzo de 2024, posesionada el 01 de abril de 2024 por la Gobernadora del departamento del Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 013 de 2022, modificado por el Acuerdo No. 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024, y quien para efectos de la presente acta modificatoria se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **INGEODER PHARMA S.A.S.**, identificado con el NIT 900.920.627-1, Representada Legalmente por el señor **MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.237.267 de Neiva, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar la presente acta modificatoria y quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente acta de modificatoria No. 01, previo a las siguientes consideraciones y cláusulas: a) Que entre la sociedad **INGEODER PHARMA S.A.S.** y el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., se celebó el contrato de compraventa No. 411-CCV de 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.**, por un valor de \$3.179.102.000 y un plazo de un (01). b) Que mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2025, el contratista solicitó una prórroga al plazo de ejecución del contrato de 2 meses mas mientras se realiza el trámite de importación del equipo "Microscopio quirúrgico". c) Que así mismo las partes de mutuo acuerdo convienen modificar la cláusula segunda del contrato de compraventa No. 411-CCV de 2025, en el sentido, de que el contratista hará la entrega de los equipos conforme a las marcas y modelos disponibles en el mercado y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y los términos de condiciones. d) Que, de igual forma, las partes de mutuo acuerdo convienen modificar la cláusula séptima del contrato de compraventa No. 411-CCV de 2025, en el sentido de que, el pago del contrato se realice en pagos parciales conforme a la entrega de los equipos que haga el contratista, una vez estos sean entregados e instalados, previa radicación y presentación de los siguientes documentos: Informe expedido por el Supervisor, Informe de actividades ejecutadas, Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista y acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Que la presente modificación no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, sino que tiene como propósito garantizar la entrega oportuna de los equipos conforme a la disponibilidad de los equipos en el país, sin que esto implique el desmejoramiento de la calidad de los bienes y/o el incumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso contractual. f) Que las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula segunda del contrato de compraventa No. 411-CCV de 2025, la cual quedara así:

2. ALCANCE.	El contratista hará la entrega de los siguientes equipos, conforme a las marcas y modelos disponibles en el mercado y de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:
-------------	--

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.
1	MAQUINA DE ANESTESIA	1. Sistema de anestesia para paciente adulto, pediátrico, neonatal 2. Auto chequeo o autocomprobación automático del equipo. 3. Con ventilador electrónico con modos: VCV, PCV, SIMV por volumen y presión, manual/spontaneo 4. Monitoreo y visualización como mínimo de los parámetros ventilatorios: frecuencia respiratoria, Presión positiva al final de la espiración (PEEP) , Volumen tidal, volumen minuto, Presión media, presión pico. 5. Pantalla LCD o TFT, táctil de 12" o mejor 6. Batería de respaldo 12v y tiempo de trabajo superior a 30min 7. Suministro Central de gases (mínimo 2 gases): O2 y Aire Medicinal y con conexión para suministro con cilindros O2 y Aire Medicinal. 8. Presión de entrada de los gases con rango entre 270kpa - 690kpa (39-100PSI). 9. Mezclador de gases manual o electrónico, con Indicadores de flujo de gas o flujómetros digitales 10. Sistema para absorber el dióxido de carbono (CO2) integrado, de mínimo 1,2L 11. Sistema con opción de uso de 2 vaporizadores. 12. Que incluya Sistema de ajuste de presión límite (válvula APL).	2

0000

			13. Configuración de alarmas: presión en la vía aérea (alta y baja) FiO2 (alta y baja), Volumen minuto y Tidal (alta y baja), Apnea. 14. Monitorización de concentración de Agentes Anestésicos, O2 y CO2 15. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 16. Sistema de evacuación de gases anestésicos (AGS): Tipo Activo 17. Debe ser posible operarse en ambientes con temperatura entre 10 y 40 °C 18. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
	2	LAMPARA CIELOTICA	1. De doble Lámpara o cabezal 2. Diámetro del campo de iluminación mayor a 200mm 3. Fuente de luz tipo LED 4. LED con Vida útil de 40,000 horas como mínimo 5. Intensidad luminosa de 120,000 luxes o mayor a 1 m de distancia 6. Que cuente con control de encendido/apagado 6.1 Que permita el ajuste de intensidad luminosa 7. Índice de reproducción cromática Ra de 95 o mayor 8. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 5000 ° Kelvin 9. Mangos y/o empuñaduras desmontables y autoclavables	2

			10. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
	3	ECOGRAFO ESPECIALIZADO	1. Ecógrafo estacionario para aplicaciones obstétrica y ginecológica, abdominal, urología, cardiología, vascular, pediátrico como mínimo. 2. Pantalla de visualización LCD o LED, 20" o mayor 3. Software de medición y cálculos clínicos 4. Modos de trabajo: Modo B, M, DOPPLER, THI, 3D Y 4D, como mínimo 5. Teclado táctil y físico incorporado al equipo 6. Con Transductor lineal 7. Con Transductor convexo 8. Con Transductor Intracavitario o Transvaginal 9. Con Transductor volumétrico 10. Conexión simultánea de cuatro transductores 11. Disco duro con capacidad de almacenamiento mínimo de 500Gb 12. Que incluya Video impresora térmica 13. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	1
	4	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1. Para aplicaciones en cirugía general (laparoscopia), cirugía urológica, cirugía ginecológica, como mínimo. 2. Carro de transporte, mínimo de 3 estantes, con frenos, soporte para monitor Unidad control cámara. 3. Cámara full HD	1

			4. Con resolución de 1920 x 1080 como mínimo 5. Con tecnología CMOS de 3 chips o CCD. Laparoscopio : 6. Esterilizable o Autoclavable 7. Lente esférica moldeada o Sistema de lentes cilíndricos 8. Dirección de visualización de 0° o 30° 9. Longitud de trabajo de 300 mm o mayor Fuente de luz : 10. Luz de tecnología LED 11. Vida útil media de la lámpara de 10000 horas o mayor 12. Temperatura de color dentro del rango de 4000 ° K o mayor Insuflador : 13. Caudal de operación: 20 L/min o mayor 14. Pantalla LCD o mejor 15. Menú Programable o Modos de operación seleccionables Monitor grado médico 16. Pantalla principal o Monitor para visualización full HD 17. Resolución mínima de 1920 x 1080	
	5	LAMPARA CALOR RADIANTE	1. Temperatura de piel servocontrolada. 2. Operación por modo precalentamiento, modo bebe y modo manual. 3. Con ajuste de inclinación de la base o cuna. 4. Control de temperatura para el neonato. Rango 34,5° o menor a 37,5° o mayor 5. Precisión del sensor de temperatura de piel de $\pm 0.3^{\circ}\text{C}$ o menor	2

			6. Visualización de la temperatura en pantalla led, lcd o display 7 segmentos. 8. Bandeja porta chasis para tomar Rayos x. 9. Lámpara o luz de examinación tipo LED 10. Alarmas sonoras y/o visuales. 11. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ 11.1 Potencia del calefactor menor a 700w"	
	6	MESA QUIRURGICA	1. Para procedimientos generales, urología, ginecología, ortopedia, neurocirugía 2. Sistema de Freno o fijación de la mesa al piso: tipo eléctrico o mecánico. 3. Material de las partes principales o componentes estructurales principales: acero inoxidable. 4. Con colchoneta para cada una de sus secciones (cabeza, tronco, piernas y brazos como mínimo) 5. Con control alámbrico y/o panel de control para ajuste de posiciones 6. Movimientos de cambio de altura 7. Movimiento de trendelenburg 8. Movimiento espaldar 9. Movimiento lateral 10. Elevación/descenso sección cabecera o reposacabezas 11. Elevación/descenso de miembros inferiores o piernas 12. Capacidad de carga mínimo de 180Kg. 13. Con batería de respaldo	3

			14. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
	7	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1. Visualización hasta 3D o 4k 2. Accionamiento por empuñadura o control pie 3. Campo visual de iluminación automático, sincronizado con el zoom, con ajuste manual 4. Fuente de Luz xenón 5. Movimiento XY 6. Equilibrio automático OPTICA 7. Aumento de 1x o menor a 2,4x o mayor 8. Enfoque motorizado o por software 9. Distancia trabajo 225 o menor a 500 mm o mayor, motorizada, ajustable 10. campo visual de 17 mm o mayor con ocular 10x 11. Rango ajuste o enfoque dioptrias +5 a -5 dpt 12. Oculares granangular 10x, 12,5x; mínimo 13. Tubo binocular principal y coobservador o asistente SISTEMA DE VIDEO CON CAMARA INTEGRADA HD 14. Ajuste enfoque fino de la imagen 15. Resolución 1920 X 1080 p o mayor 16. Que permita grabar videos 17. Que cuente con Modulo fluorescencia 18. Conectores integrados para Video o Apps o Wifi o LAN 19. Monitor grado medico 20. pulgadas o mayor	1

6114

		20. Voltaje alimentación 100 VAC a 240 VAC 60 - 50 Hz	
8	ELECTROBISTURI	1. Para uso en procedimientos quirúrgicos. 2. Enfriamiento pasivo o ventilación por convección. 3. Visualización de parámetros en Displays digitales (siete segmentos) 4. Modos de funcionamiento: corte, coagulación, blend como mínimo. 5. Modalidades monopolar y bipolar 6. Diferentes niveles de Blend según técnica y tejidos que intervienen 7. Potencia en corte de hasta 300 W o mayor, ajustable 8. Potencia en coagulación de 0 hasta 120 W o mayor, ajustable 9. Sistema de monitoreo de placa/electrodo paciente. 10. Con dos puertos para electrodos monopolar 11. Con pedal. 12. Con cable bipolar. 13. Con carro de transporte. 14. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	3
9	ESTERILIZADOR DE ALTA TEMPERATURA	1. Esterilizador de vapor agua. 2. Con Doble puerta de desplazamiento vertical 3. Control microprocesado tipo PLC 4. Capacidad de Cámara 300 lts ± 10 % 5. Generador de vapor o calderín incluido	1

116

			6. Pantalla táctil 5 pulgadas o mayor 7. Impresora térmica incluida 8. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 9. Material de construcción de la cámara, recámara y generador, en acero inoxidable 10. Debe incluir carro interno para carga (material de construcción acero inoxidable) 11. Potencia del generador menor a 27kW 12. Suministro eléctrico trifásico o bifásico (220v AC) 13. Programas de esterilización estándar a 121°C y 134°C 14. Test de vacío, bowie&dick y precalentamiento 15. Bomba de vacío o Sistema de vacío, incorporado	
	10	ELECTROCARDIOGRAFO	1. Pantalla LCD o TFT, táctil de 7" o mayor 2. De 12 derivaciones 3. ECG en tiempo real o no mayor a 3 segundos. 4. Batería interna recargable con duración mínima de dos horas 5. Filtro de línea de 60 Hz, muscular 6. Protección contra descargas de desfibrilador o impedancia de entrada ≥ 50 M Ω 7. Detección de marcapasos 8. Modo trabajo manual, automático como mínimo 9. Velocidades diferentes de 5, 25 y 50 mm/seg y Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV	1

		10. Impresora térmica, con Impresión de mínimo 3 derivaciones 11. Software interpretativo. 12. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente 13. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 14. Almacenamiento interno ECG de 40 estudios como mínimo 15. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
	11	CAMILLA RECUPERACION 1. Estructura metálica 2. Barandas laterales. 3. Superficie de dos planos o mínimo movimiento fowler. 4. Movimientos de trendelenburg y Trendelenburg inverso, espaldar, cambio de altura 5. Sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla 6. Sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas. 7. Soporte de peso mínimo de 180 Kg 8. Ancho de la base mayor o igual a 60 cm 9. Soporte para atril. 10. Colchoneta 11. Soporte para cilindro de oxígeno	10

	12	VIDEOLARINGOSCOPIO	1. Portátil. 2. Hojas reusables o desechables 3. Cámara full HD. 4. Pantalla LCD o TFT o LED, táctil de 3" o mayor, antirreflejos 5. Batería con duración de 1 hora o mayor. 6. Luz tipo LED 7. Puertos de comunicación: HDMI o WIFI o Monitor externo	3
--	----	--------------------	--	---

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de compraventa No. 411-CCV de 2025, la cual quedara así:

3. PLAZO.	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
------------------	--

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato de compraventa No. 411-CCV de 2025, la cual quedara así:

4. FORMA DE PAGO.	El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales conforme a la entrega de los equipos que haga el contratista, una vez estos sean entregados e instalados, previa radicación y presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
--------------------------	---

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume.

CLAUSULA QUINTA: El contratista deberá ampliar las pólizas conforme a los amparos y vigencias contenidas en la presente modificatoria.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada y legalizada con la suscripción y firma de la misma por las partes aquí intervinientes, además se requiere la ampliación de las pólizas.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de El Espinal Tolima, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2025.

EL CONTRATANTE:



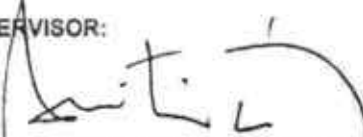
PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael Espinal E.S.E

EL CONTRATISTA:



MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
R.L INGEODER PHARMA S.A.S.

EL SUPERVISOR:



HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO
Profesional Especializado Área Salud



ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
Profesional Universitario Recursos Físicos

Proyecto y revisor: Cristian Camilo Ramírez Gutiérrez/Asesor Jurídico

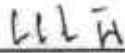


	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		
	FORMATO APROBACION DE GARANTIAS (PERSONA JURIDICA)		
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F12	Versión: 02	Página: 1 de 2	
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.			

FORMATO APROBACIÓN GARANTÍAS				
Fecha:	15/09/2025			
De conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E., en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única para amparar el siguiente contrato:				
Contrato No.	411-CCV			
Tipo del contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
Fecha de suscripción:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
Contratista	INGEODER PHARMA S.A.S.			
NIT:	900.920.627-1			
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E.			
Valor:	TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (\$3.179.102.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.			
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.			
Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única, la cual presenta los siguientes amparos:				
Aseguradora	No. Póliza	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
ASEGIRADORA SOLIDARIA		CUMPLIMIENTO	11/09/2025 HASTA EL 15/04/2026	\$635.820.400

ELABORÓ POR: Área de contratación	REVISADO POR: COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (MIPG)	APROBADO POR: Dra. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA Gerente
FECHA: 07/02/2025	FECHA: 28/04/2025	FECHA: 28/04/2025

	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD		
	FORMATO APROBACION DE GARANTIAS (PERSONA JURIDICA)		
Código: HSR-ACO-GCR-M01-F12		Versión: 02	Página: 2 de 2
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.			

	560-47-994000193128	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	11/09/2025 HASTA EL 15/04/2026	\$635.820.400
Verificado los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido en el estudio previo y el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía Única.				
Nombres y apellidos	Cristian Camilo Ramírez Gutiérrez			
Cedula	1.105.679.378			
Tarjeta Profesional	243.430			
Cargo y/o Ocupación	Asesor Jurídico			
 _____ Firma				

INFORME No. 2 NOVIEMBRE DE 2025

**REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
DEL CONTRATO No. 411 CCV DE 2025 CONTRATO DE COMPRAVENTA**

Número del Contrato:	411 CCV			
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.			
Contratista:	INGEODER PHARMA S.A.S.			
Contratante:	HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.			
Póliza Garantía:		Si aplica	X	No Aplica
Número de la Póliza	Fecha de Expedición	Fecha de Aprobación	Vigencia de la Póliza	
560 47 994000193128	15/09/2025	15/09/2025	15/04/2026	
Fecha de suscripción contrato	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
Fecha Inicio del Contrato	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2025			
Forma de Pago:	El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez entregados e instalados la totalidad de los equipos, previa radicación y presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. •Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal				
Número del CDP	Fecha del CDP		Valor del CDP	
566	29/07/2025		\$3.179.102.630	
Certificado de Registro Presupuestal				
Número del RP	Fecha del RP		Valor del RP	

Valor del Contrato:	\$ 3.179.102.000,00
Valor ejecutado:	\$ 2.511.458.151,65
Valor a Cobrar:	\$ 1.193.890.781,16
Saldo del Contrato:	\$ 667.643.848,35

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula **CINCO** del contrato No. 411 CCV de septiembre de 2025, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

En mi condición de Contratista, me permito manifestar que he dado a plena satisfacción del supervisor del contrato, conforme a lo siguiente:

ACTIVIDADES REALIZADAS A SATISFACCIÓN

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	GRUPO QUIRURGICO	CRUGIA	ESPINAL	MAQUINA DE ANESTESIA	1. Sistema de anestesia para paciente adulto, pediátrico, neonatal 2. Auto chequeo o autocomprobación automático del equipo. 3. Con ventilador electrónico con modos: VCV, PCV, SIMV por volumen y presión, manual/spontaneo 4. Monitoreo y visualización como mínimo de los parámetros ventilatorios: frecuencia respiratoria, Presión positiva al final de la espiración (PEEP), Volumen tidal, volumen minuto, Presión media, presión pico. 5. Pantalla LCD o TFT, táctil de 12" o mejor 6. Batería de respaldo 12v y tiempo de trabajo superior a 30min 7. Suministro Central de gases (mínimo 2 gases): O2 y Aire Medicinal y con conexión para suministro con cilindros O2 y Aire Medicinal. 8. Presión de entrada de los gases con rango entre 270kpa - 690kpa (39-100PSI). 9. Mezclador de gases manual o electrónico, con Indicadores de flujo de gas o flujómetros digitales	2

					10. Sistema para absorber el dióxido de carbono (CO2) integrado, de mínimo 1,2L. 11. Sistema con opción de uso de 2 vaporizadores. 12. Que incluya Sistema de ajuste de presión límite (válvula APL). 13. Configuración de alarmas: presión en la vía aérea (alta y baja) FIO2 (alta y baja), Volumen minuto y Tidal (alta y baja), Apnea. 14. Monitorización de concentración de Agentes Anestésicos, O2 y CO2 15. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN 16. Sistema de evacuación de gases anestésicos (AGS): Tipo Activo 17. Debe ser posible operarse en ambientes con temperatura entre 10 y 40 °C 18. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
2	GRUPO QUIRURGICO	CIRUGIA	ESPINAL	LAMPARA CIELETICA	1. De doble Lámpara o cabezal 2. Diámetro del campo de iluminación mayor a 200mm 3. Fuente de luz tipo LED 4. LED con Vida útil de 40,000 horas como mínimo 5. Intensidad luminosa de 120,000 luxas o mayor a 1 m de distancia 6. Que cuente con control de encendido/apagado 6.1 Que permita el ajuste de intensidad luminosa 7. Índice de reproducción cromática Ra de 95 o mayor 8. Temperatura de color dentro del rango de 4000 a 5000 ° Kelvin 9. Mangos y/o empuñaduras desmontables y autoclavables 10. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	2
3	GRUPO QUIRURGICO	CIRUGIA	ESPINAL	ECOGRAFO ESPECIALIZADO, INCLUIDO ESTACION DE TRABAJO	1. Ecógrafo estacionario para aplicaciones obstétrica y ginecológica, abdominal, urología, cardiología, vascular, pediátrico como mínimo. 2. Pantalla de visualización LCD o LED, 20" o mayor 3. Software de medición y cálculos clínicos 4. Modos de trabajo: Modo B, M, DOPPLER, THI, 3D Y 4D, como mínimo 5. Teclado táctil y físico incorporado al equipo 6. Con Transductor lineal	1



					7. Con Transductor convexo	
					8. Con Transductor Intracavitario o Transvaginal	
					9. Con Transductor volumétrico	
					10. Conexión simultánea de cuatro transductores	
					11. Disco duro con capacidad de almacenamiento mínimo de 500Gb	
					12. Que incluya Video Impresora térmica	
					13. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
					1. Para aplicaciones en cirugía general (laparoscopia), cirugía urológica, cirugía ginecológica, como mínimo.	
					2. Carro de transporte, mínimo de 3 estantes, con frenos, soporte para monitor Unidad control cámara:	
					3. Cámara full HD	
					4. Con resolución de 1920 x 1080 como mínimo	
					5. Con tecnología CMOS de 3 chips o CCD	
					Laparoscopio :	
					6. Esterilizable o Autoclavable	
					7. Lente aséptica moldeada o Sistema de lentes cilíndricas	
					8. Dirección de visualización de 0° a 30°	
					9. Longitud de trabajo de 300 mm o mayor	
					Fuente de luz :	
					10. Luz de tecnología LED	
					11. Vida útil media de la lámpara de 10000 horas o mayor	
					12. Temperatura de color dentro del rango de 4000 ° K o mayor	
					Insuflador :	
					13. Caudal de operación: 20 L/min o mayor	
					14. Pantalla LCD o mejor	
					15. Menú Programable o Modos de operación seleccionables Monitor grado médico	
					16. Pantalla principal o Monitor para visualización full HD	
					17. Resolución mínima de 1920 x 1080	



1	GRUPO QUIRURGICO	CIRUGIA	ESPINAL	LAMPARA CALOR RADIANTE	1. Temperatura de piel servocontrolada.	2
					2. Operación por modo precalentamiento, modo bebe y modo manual.	
					3. Con ajuste de inclinación de la base o cuna.	
					4. Control de temperatura para el neonato. Rango 34,5° o menor a 37,5° o mayor	
					5. Precisión del sensor de temperatura de piel de $\pm 0.3^{\circ}\text{C}$ o menor	
					6. Visualización de la temperatura en pantalla led, lcd o display 7 segmentos.	
					7. Bandeja porta chasis para tomar Rayos x.	
					8. Lámpara o luz de examinación tipo LED	
					9. Alarmas sonoras y/o visuales.	
					10. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
					11. Potencia del calefactor menor a 700w	
2	GRUPO QUIRURGICO	CIRUGIA	ESPINAL	MESA QUIRURGICA	1. Para procedimientos generales, urología, ginecología, ortopedia, neurocirugía	3
					2. Sistema de Freno o fijación de la mesa al piso: tipo eléctrico o mecánico.	
					3. Material de las partes principales o componentes estructurales principales: acero inoxidable.	
					4. Con colchoneta para cada una de sus secciones (cabeza, tronco, piernas y brazos como mínimo)	
					5. Con control alámbrico y/o panel de control para ajuste de posiciones	
					6. Movimientos de cambio de altura	
					7. Movimiento de trendelenburg	
					8. Movimiento espaldar	
					9. Movimiento lateral	
					10. Elevación/descenso sección cabecera o reposacabezas	
					11. Elevación/descenso de miembros inferiores o piernas	
					12. Capacidad de carga mínimo de 180Kg.	
					13. Con batería de respaldo	
					14. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
3	GRUPO QUIRURGICO	CIRUGIA	ESPINAL	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1. Visualización hasta 3D o 4k	1



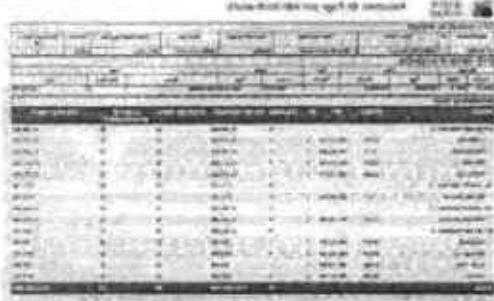
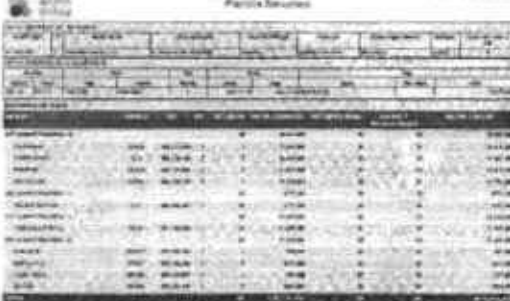
					2. Accionamiento por empujadura o control pie 3. Campo visual de iluminación automático, sincronizado con el zoom, con ajuste manual 4. Fuente de Luz xenón 5. Movimiento XY 6. Equilibrio automático OPTICA 7. Aumento de 1x o menor a 2,4x o mayor 8. Enfoque motorizado o por software 9. Distancia trabajo 325 o menor a 500 mm o mayor, motorizada, ajustable 10. campo visual de 17 mm o mayor con ocular 10x 11. Rango ajuste o enfoque dioptrías +5 a -5 dpt 12. Oculares granangular 10x, 12,5x; mínimo 13. Tubo binocular principal y coobservador o asistente SISTEMA DE VIDEO CON CAMARA INTEGRADA HD 14. Ajuste enfoque fino de la imagen 15. Resolución 1920 X 1080 p o mayor 16. Que permita grabar videos 17. Que cuente con Modulo fluorescencia 18. Conectores integrados para Video o Apps o Wifi o LAN 19. Monitor grado medico 20. pulgadas o mayor 20. Voltaje alimentación 100 VAC a 240 VAC 60 - 50 Hz	
-	GRUPO QUIRURGICO	CRUGIA	ESPINAL	ELECTROBISTURI	1. Para uso en procedimientos quirúrgicos. 2. Enfriamiento pasivo o ventilación por convección. 3. Visualización de parámetros en Displays digitales (siete segmentos) 4. Modos de funcionamiento: corte, coagulación, blend como mínimo. 5. Modalidades monopolar y bipolar 6. Diferentes niveles de Blend según técnica y tejidos que intervienen	3

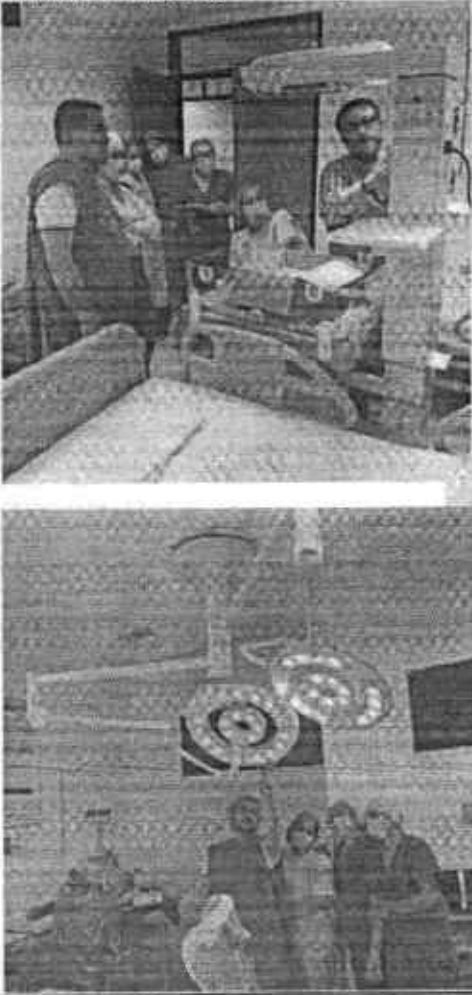
					7. Potencia en corte de hasta 800 W o mayor, ajustable	
					8. Potencia en coagulación de 0 hasta 120 W o mayor, ajustable	
					9. Sistema de monitoreo de placa/electrodo paciente,	
					10. Con dos puertos para electrodos monopolar	
					11. Con pedal.	
					12. Con cable bipolar.	
					13. Con carro de transporte.	
					14. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
					2. Con Doble puerta de desplazamiento vertical	
					3. Control microprocesado tipo PLC	
					4. Capacidad de Cámara 300 lts ± 10 %	
					5. Generador de vapor o calderin incluido.	
					6. Pantalla táctil 5 pulgadas o mayor	
					7. Impresora térmica incluida	
					8. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN	
10	GRUPO QUIRURGICO	CIRUGIA	ESPINAL	ELECTROCARDIOGRAFO	9. Material de construcción de la cámara, recamara y generador, en acero inoxidable	1
					10. Debe incluir carro interno para carga (material de construcción acero inoxidable)	
					11. Potencia del generador menor a 27kW	
					12. Suministro eléctrico trifásico o bifásico (220v AC)	
					13. Programas de esterilización estándar a 121°C y 134°C	
					14. Test de vacío, bowle&dick y precalentamiento	
					15. Bomba de vacío o Sistema de vacío, incorporado	
					1. Pantalla LCD o TFT, táctil de 7" o mayor	
					2. De 12 derivaciones	
					3. ECG en tiempo real o no mayor a 3 segundos.	
					4. Batería interna recargable con duración mínima de dos horas	
					5. Filtro de línea de 60 Hz, muscular	

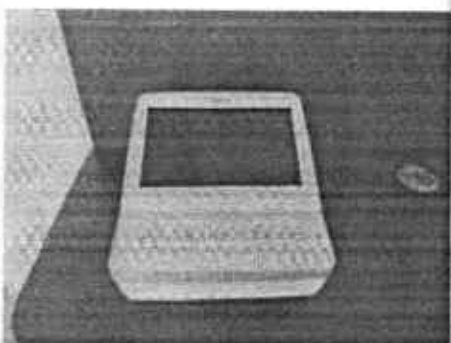
					6. Protección contra descargas de desfibrilador o impedancia de entrada: 50 M Ω	
					7. Detección de marcapasos	
					8. Modo trabajo manual, automático como mínimo	
					9. Velocidades diferentes de 5, 25 y 50 mm/seg y Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV	
					10. Impresora térmica, con impresión de mínimo 3 derivaciones	
					11. Software interpretativo.	
					12. Teclado alfanumérico para ingresar datos de paciente	
					13. Puertos de comunicación: RS232 o USB o LAN	
					14. Almacenamiento interno ECG de 40 estudios como mínimo	
					15. Voltaje de alimentación: 100VAC a 240VAC, 60-50HZ	
					2. Barandas laterales.	
12	GRUPO QUIRURGICO	ORUGA	ESPINAL	VIDEOLARINGOSCOPIO	3. Superficie de dos planos o mínimo movimiento fowler.	3
					4. Movimientos de trendelenburg y Trendelenburg inverso, espaldar, cambio de altura	
					5. Sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla	
					6. Sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.	
					7. Soporte de peso mínimo de 180 Kg	
					8. Ancho de la base mayor o igual a 60 cm	
					9. Soporte para abril.	
					10. Colchoneta	
					11. Soporte para cilindro de oxígeno	
					1. Portátil.	
					2. Hojas reusables o desechables	
					3. Cámara full HD.	
					4. Pantalla LCD o TFT o LED, táctil de 3" o mayor, antirreflejos	
					5. Batería con duración de 1 hora o mayor.	
					6. Luz tipo LED	

					7, Puertos de comunicación: HDMI o WIFI o Monitor externo	
--	--	--	--	--	---	--

OBLIGACIONES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	
Actividades- Obligaciones generales del contratista	Actividades ejecutadas citadas en el informe del contratista
1 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.	El contrato se viene ejecutando hasta este segundo corte parcial, acorde a las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en los estudios previos, así, como también a lo estipulado en nuestra oferta la cual fue aprobada a satisfacción del contratante.
2 Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.	Hemos realizado de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Tal y como se evidencia en las planillas No. 9491497031, 9492905610 y 9494424842 las cuales son documentos anexos durante la presentación y entrega del respectivo informe parcial de actividades. 

		 
3	Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.	Con total profesionalismo guardamos reserva de toda la información del contratista a la cual hayamos tenido acceso durante la ejecución del presente contrato.
4	Responder por la calidad de los bienes suministrados.	Los equipos, accesorios y demás elementos entregados durante la ejecución parcial del contrato, son de excelente calidad, acorde a lo requerido en las especificaciones técnicas, de marcas reconocidas en el mercado, y, aceptadas a satisfacción por la supervisión del contrato.
5	Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	Realizamos la preparación y presentación del primer y segundo informe parcial de actividades y cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes y documentos adjuntos, para que se realice el correspondiente pago.
6	El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley.	Asumimos el pago de los impuestos a los que hay lugar, así como las retenciones de ley, los cuales serán descontados por la entidad pública a la hora del respectivo pago.
7	Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.	Acatamos y realizamos los demás requerimientos necesarios y hechos por el supervisor del contrato a la hora de la ejecución del mismo.

Actividades – Obligaciones específicas del contratista	Actividades ejecutadas citadas en el informe del contratista
1 Entregar los equipos y el mobiliario hospitalario de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo y que cumplan con los requisitos de calidad necesarios para su respectiva recepción	Hicimos entrega parcial de los equipos y sus accesorios, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y en nuestra oferta, lo cual se puede evidenciar en las actas de entrega y recibido a satisfacción de los mismos, así como los documentos técnicos de los equipos. Los cuales son anexos y forman parte integral de este informe de actividades. 



2	Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, los bienes y equipos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	Durante la ejecución del contrato y el periodo de la garantía estamos prestos a reemplazar sin costo alguno cualquiera de los equipos o elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, siempre bajo solicitud del supervisor del contrato.
3	Presentar la respectiva factura de venta, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta presentada.	Presentamos la correspondientes facturas de venta parcial, en la cual se discrimina con claridad los bienes suministrados así como su valor y la discriminación del IVA correspondiente.
4	Entregar el certificado de garantía por parte del fabricante o del contratista de los bienes que así lo requieran.	Para el cumplimiento de esta obligación se realizó entrega del certificado de garantía por parte del fabricante en los casos que aplique, y también se realiza la entrega del certificado por parte de nosotros como contratistas.
5	Entregar las fichas técnicas del fabricante de los equipos ofertados debidamente marcados con las especificaciones técnicas exigidas.	Se entregaron la totalidad de las fichas técnicas de los equipos ofertados al momento de suscribir el mismo, y, que se han entregado parcialmente, estas fueron recibidas y aprobadas a satisfacción por la supervisan del contrato.
6	Garantizar que los elementos a suministrar son nuevos y de excelente calidad.	El cumplimiento de esta obligación se evidencia con las características de los equipos entregados, sus documentos técnicos, así como certificados de procedencia en el caso de los que aplica. 



Ingeoder Pharma S.A.S.

NIT 900.920.627-1



Carrera 12 # 3A-57 B/Altico

Neiva, Huila, Colombia



 Ingeoder Pharma S.A.S.
NIT 900.920.627-1
 Carrera 12 # 3A-57 B/Altico
Neiva, Huila, Colombia

7	Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.	Durante la ejecución del contrato se tuvo constante comunicación con el supervisor del contrato, se le informaron las correspondientes novedades que existieron en lo que respecta a las diligencias de entrega.
8	El contratista deberá garantizar que el equipo entregado sea instalado y esté funcionando debidamente en el área correspondiente.	Se realizó la entrega parcial de equipos en perfecto estado. Los que se entregaron fueron instalados y se realizó prueba de funcionamiento por parte de los fabricantes de los equipos y elementos en los casos que correspondía.
9	El contratista debe entregar la copia del registro de importación y el registro de INVIMA y certificar la respectiva calibración del equipo si es el caso	Se entregaron los respectivos registros de importación en los casos que aplicaba a la hora de entrega de los equipos, también se entregaron registros INVIMA y también se anexa copia de los mismos como documentos complementarios de este informe, así como la calibración de los equipos según el caso o circunstancias de lo estipulado en la resolución 3100 de 2019 de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15 del contrato.
10	El contratista debe garantizar la capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que maneja el equipo en el área correspondiente a donde fue instalado. Capacitación que es necesaria para el uso y manejo adecuado del equipo en su etapa inicial y postventa.	Para el cumplimiento de esta obligación se realizaron capacitaciones y asesoría técnica tanto con personal perteneciente a los fabricantes como al contratista, soporte presencial y virtual y en el manejo y uso, así como en la asistencia postventa.
11	El contratista deberá entregar: manuales, protocolos, procedimientos y ficha técnica en idioma español.	Para dar cumplimiento a esta obligación, al momento de la entrega de los equipos se entregaron los manuales en los casos que aplicaba, así como las fichas técnicas de los mismos.
12	El contratista deberá presentar cronograma de mantenimiento durante la garantía	Para el cumplimiento de esta obligación se entrega garantía de calidad de los equipos y bienes, los cuales en los casos en que aplique (mala calidad o defectos de fabricación) se realizará el respectivo mantenimiento o cambio del equipo, esto podrá ser en cualquier momento previa comunicación y solicitud por parte de la entidad, de igual manera también se entregaron instructivo y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los fabricantes en los casos que aplicaba.
13	Entregar el certificado de garantía por parte del fabricante o del contratista de los bienes que así lo requieran. El contratista deberá ofrecer una garantía	Para el cumplimiento de esta obligación se realizó entrega del certificado de garantía por parte del fabricante en los casos que aplique, y también se

	minima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación del equipo	realiza la entrega del certificado por parte de nosotros como contratistas.
14	El contratista debe velar y ser garante del cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el área correspondiente.	Para el cumplimiento de esta obligación, se dio cumplimiento con todas las normas de bioseguridad así como las de seguridad y salud en el trabajo, según lo establecido en nuestro plan de seguridad y salud en el trabajo y plan ambiental institucional.
15	El contratista debe asumir los costos de traslado del equipo al área donde se va a instalar para ponerlo en funcionamiento, incluye los gastos de transporte del equipo y los respectivos seguros y pólizas de ley, si aplica.	Para el cumplimiento de esta observación se realizó la entrega de los equipos y elementos en los sitios indicados por la supervisión del contrato sin que esto implicara un gasto para la entidad ya que todos los gastos fueron asumidos por el contratista.
16	Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación acatando lo establecido durante el periodo inicial de ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Neiva – Huila a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente:

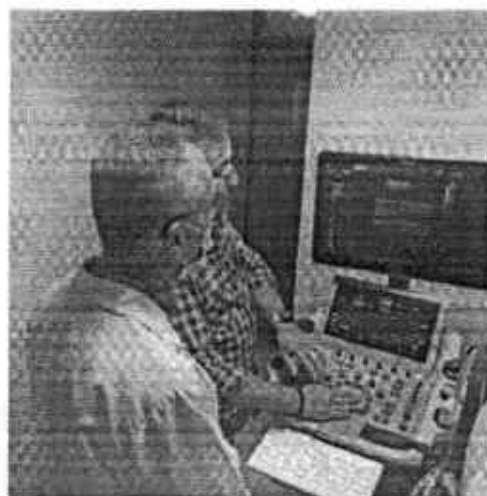


MANUEL ENRIQUE TRIANA HERRERA
Representante Legal
C.C. No. 1.075.237.267 de Neiva
 Carrera 12 No. 3A – 57 B/ Altico
 Tel: 8720065 Cel: 3173835625
 Neiva – Huila

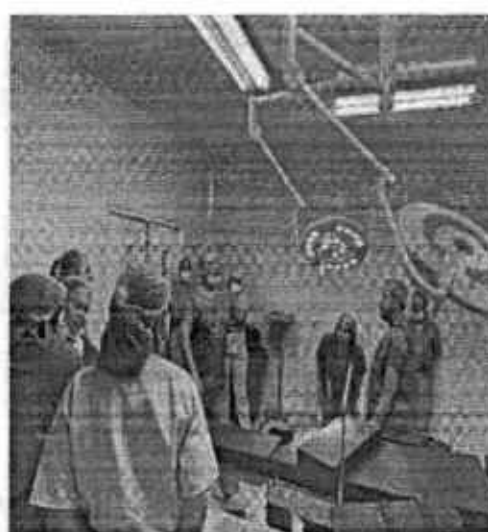
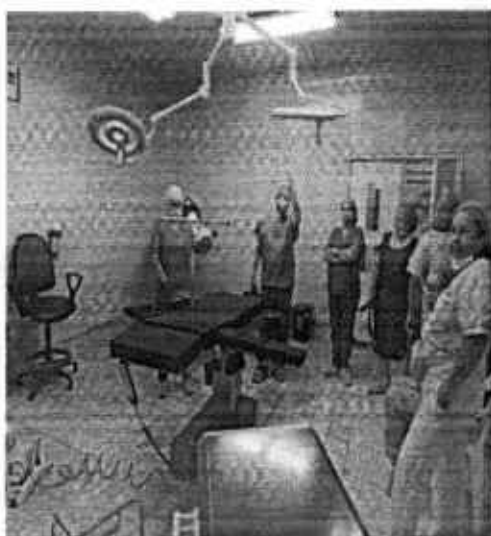
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Ingeoder Pharma S.A.S.

NIT 900.920.627-1

Carrera 12 # 3A-57 B/Altico

Neiva, Huila, Colombia



Espinal, 19 de noviembre de 2025

Señores
INGEODER PHARMA S.A.S
Ciudad

REF. Acta de recibido de equipos biomédicos CONTRATO 411 CVV DE 2025

A continuación, relacionamos los equipos recibidos cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas, para un total de 18 equipos.

MICROSCOPIO QUIRURGICO

Marca: Zeiss

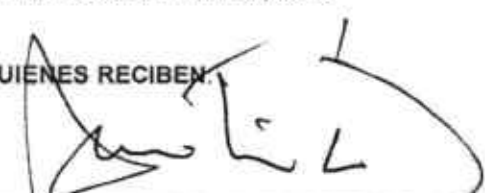
Modelo: Tivato 700

Serie: 6643147247

Especificaciones Técnicas

1. Imagen del sistema Integrado, columna rodable, con sistema de frenado, brazo articulado, pantalla, óptica
2. Opción de Fluorescencia.
3. Con sistema de pantalla.
4. Fuente de luz LED o Xenón
5. Cámara HD integrada.
6. Carga máxima en el cuerpo de microscopio 12 kg o menor
7. Aumento 1 x o menor a 2,4x o mayor
8. ajuste de aumento = accionado por motor-manual, velocidad regulable
9. Enfoque = accionado por motor-manual
10. Ajuste campo iluminación.
11. Ocular de 10x, 12,5 mínimo; distancia focal mínimo 20 mm, campo visión 18 mm mínimo, dioptrías en el rango 5/-5 mínimo
12. Pedal de mando
13. Red eléctrica 110VAC, 60Hz.

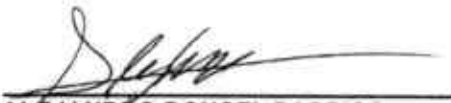
QUIENES RECIBEN.

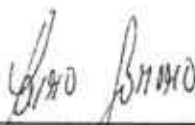

HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO
P. ESPECIALIZADO EN SALUD
Supervisor Contrato
Hospital San Rafael de El Espinal

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
El Espinal Tolima

Vigilado Supersalud




ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
P.U. RECURSOS FISICOS
Supervisor Contrato
Hospital San Rafael de El Espinal


JAIRO AUGUSTO FORERO DELGADILLO
INGENIERO BIOMEDICO
Contratista de Mantenimiento Dotación
Hospital San Rafael de El Espinal

QUIEN ENTREGA:


SERGIO ANDRES ROJAS
INGENIERO BIOMEDICO
Ingeoder Pharma S.A.S.


Vigilado Supersalud

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
El Espinal Tolima



**INFORME TECNICO –ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO RESOLUCION
MINISTERIO DE SALUD
No. 00001977 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024**

Mediante resolución No. 00001977 del 11 de octubre de 2024 emitida por el Ministerio de Salud, mediante proyecto denominado "DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIRUGIA EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL".

El proyecto se financia de la siguiente forma: El Hospital san RAFAEL E.S.E de El Espinal aporla la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) Moneda corriente, por su parte el Ministerio de Salud cofinancia la suma de Tres mil ciento setenta y cuatro mil millones ciento dos mil seiscientos treinta pesos (\$3.174.102.630,00) mcte. Con destinación a la "DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIRUGIA EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL", para el mejoramiento de la prestación de los servicios con calidad y oportunidad a los usuarios y el cumplimiento de los estándares de calidad.

Fuentes de Cofinanciación

DESCRIPCION	APORTE
MINISTERIO DE SALUD	\$ 3.174.102.630
HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL	\$ 5.000.000
TOTAL	\$ 3.179.102.630

Descripción Técnica Equipos

Se adquiere mediante compra equipos biomédicos para el servicio de cirugía para la IPS Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

MICROSCOPIO QUIRURGICO (1)

Marca: Zeiss

Modelo: Tivato 700

Serie: 6643147247

Calle 4 No 6-29 Tel: 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
El Espinal Tolima



Especificaciones Técnicas

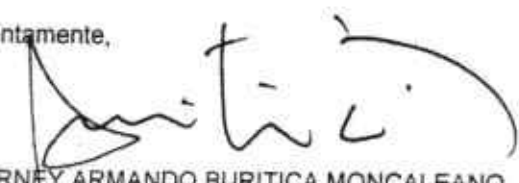
1. Imagen del sistema integrado, columna rodable, con sistema de frenado, brazo articulado, pantalla, óptica
2. Opción de Fluorescencia.
3. Con sistema de pantalla.
4. Fuente de luz LED o Xenón
5. Cámara HD integrada.
6. Carga máxima en el cuerpo de microscopio 12 kg o menor
7. Aumento 1 x o menor a 2,4x o mayor
8. ajuste de aumento = accionado por motor-manual, velocidad regulable
9. Enfoque = accionado por motor-manual
10. Ajuste campo iluminación.
11. Ocular de 10x, 12,5 mínimo; distancia focal mínimo 20 mm, campo visión 18 mm mínimo, dioptrías en el rango 5/-5 mínimo;
12. Pedal de mando
13. Red eléctrica 110VAC, 60Hz.

ASPECTOS TECNICOS

El Hospital San Rafael de El Espinal, como operador del Proyecto, garantiza la sostenibilidad del proyecto, los beneficios del proyecto generados en el cumplimiento de los objetivos determinados, y tendrán continuidad después de que el período de financiación externa haya concluido, toda vez que cuenta con los recursos físicos, Humanos y tecnológicos, la experiencia para mantener en funcionamiento y perfectas condiciones los equipos biomédicos para el servicio de cirugía de El Hospital San Rafael de El Espinal ESE.

Dado en El Espinal, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2.025)

Atentamente,


HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO
P. ESPECIALIZADO SALUD
Supervisor Contrato
Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.


ALEJANDRO DONCEL BARRIOS
P.U. Recursos Físicos
Supervisor Contrato
Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

Vigilado Supersalud

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
El Espinal Tolima